

mercio de primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno confirmatoria de la de quince de noviembre de mil novecientos sesenta, sobre liquidaciones derivadas de la importación y de la refinación y venta del azúcar transportado en el «Lloyd de Bolivia» y objeto de la licencia número sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco, debemos declarar y declaramos la validez en Derecho de la Orden recurrida y absolvemos a la Administración de la demanda: sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumplan en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1955

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 12 de enero de 1963 por la que se deniega a «Industrial Freixa, S. A.», la franquicia arancelaria a la importación de caseína «Fibrolane» como reposición de exportaciones de peinado de fibra de caseína.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promotivo por «Industrial Freixa, S. A.», de Tarrasa (Barcelona), en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de fibra de caseína «Fibrolane» por exportaciones de peinado de fibra de caseína, previamente realizadas.

Este Ministerio, visto el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y considerando las dificultades que existirían para el adeudo de los derechos arancelarios que habrían de satisfacer los subproductos, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se deniega a «Industrial Freixa, S. A.», de Tarrasa (Barcelona), el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de fibra de caseína «Fibrolane», por exportaciones de peinado de fibra de caseína, previamente realizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 16 de enero de 1963 por la que se autoriza el cambio de dominio del pesquero de almadraba nombrado «Los Corrales de San Miguel de Cabo de Gata».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido para cambio de dominio en la concesión administrativa del pesquero de almadraba nombrado «Los Corrales de San Miguel de Cabo de Gata», sito en aguas del Distrito Marítimo de Almería, provincia marítima de Almería;

Resultando que por Orden ministerial de 13 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 102) se concedió el usufructo de este pesquero a don Diego Casado López, por el plazo de veinte años, a partir de 1 de enero de 1963, y canon anual de 20.000 pesetas;

Resultando que por el señor Casado López se otorgó escritura ante el Notario de Murcia don Rafael Azpitarte Camy, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Albacete, en 14 de septiembre de 1962, por la cual aporta a la Sociedad denominada «Almadraba San Miguel de Cabo de Gata, Sociedad Limitada», de la cual forma parte, la concesión en usufructo del pesquero de almadraba denominado «Los Corrales de San Miguel de Cabo de Gata»;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios para llevar a cabo este cambio de dominio.

Este Ministerio, visto lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la pesca con artes de almadraba de 4 de julio de 1924, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien resolver que con todos los derechos y obligaciones que correspondían a don Diego Casado López, se considere en lo sucesivo como concesionario del usufructo del pesquero de

almadraba «Los Corrales de San Miguel de Cabo de Gata» a la Sociedad nombrada «Almadraba San Miguel de Cabo de Gata, Sociedad Limitada», la cual deberá reintegrar este traspaso con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1963.—P. D., Leopoldo Beado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de enero de 1963.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.204	59.984
1 Dólar canadiense	55.545	55.712
1 Franco francés nuevo	12.204	12.240
1 Libra esterlina	167,774	168,278
1 Franco suizo	13.827	13.868
100 Francos belgas	120.166	120.527
1 Marco alemán	14.930	14.974
100 Liras italianas	9.632	9.660
1 Florin holandés	16.607	16.656
1 Corona sueca	11.554	11.588
1 Corona danesa	3.667	3.689
1 Corona noruega	3.372	3.397
1 Marco finlandés	13.575	13.630
100 Chelines austriacos	231.528	232.232
100 Escudos portugueses	209.194	209.822

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por la que se concede a «Aeromarítima, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», autorización para introducir en la Empresa los cambios de personas solicitados

Vista la instancia de don J. G. Delgado, Director-gerente de «Aeromarítima, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», solicitando la debida autorización de esta Dirección General para la cesación de don Guillermo García Díaz de Tudanca en el cargo de Apoderado de dicha Sociedad y su sustitución por don Francisco de Asís Font Montoliu, que asumirá la dirección de la Agencia de Viajes «Aeromarítima, S. A.», teniendo en cuenta el Decreto de 19 de febrero de 1942 y el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 7 de septiembre de 1962, por la cual se le concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Aeromarítima, S. A.».

Esta Dirección General ha tenido a bien autorizar a «Aeromarítima, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo «A», para introducir en la Empresa los cambios de personas siguientes:

Primero.—Cesación de don Guillermo García Díaz de Tudanca como Apoderado de «Aeromarítima, S. A.».

Segundo.—Nombramiento de don Francisco de Asís Font Montoliu como Director de la Agencia de Viajes del Grupo «A» «Aeromarítima, S. A.».

Realizados los anteriores cambios, «Aeromarítima, S. A.», deberá acreditar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, mediante testimonio notarial, las transformaciones llevadas a cabo.

Madrid, 17 de diciembre de 1962.—El Director general, León Herrero Esteban.